



ACUERDO DE CONTESTACIÓN DE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Número de Folio: 170354024000022

Cuernavaca, Morelos; 30 de octubre de 2024.

Vista la solicitud de acceso a la información presentada por el C. Julio Cesar Maldonado Torija el pasado 16 de octubre de 2024, recepcionada en la Unidad de Transparencia del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Morelos, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia SISAI 2.0, la cual recayó bajo el número de folio 170354024000022; en la que haciendo uso del derecho que le confiere la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, solicitó la información que a continuación se transcribe:

"Informe tanto a mi poderdante, como al Juzgado Noveno Civil de Proceso Oral del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, para su glose en el expediente 387/2024 de su particular índice, lo siguiente: i) Informe, con relación al señor Jesús Cancino Chavarría, si es que éste formó parte de su personal en activo y/o docente y hasta cuando. ii) Informe, si es que celebró con Seguros Atlas, S.A., el denominado contrato de seguro de vida grupo, documentado al amparo de la póliza P07-7-1-22520-0-0-1, con la finalidad de cubrir y asegurar, entre otras personas, a su personal en activo y/o docente. iii) Informe, si es que la agente de seguros persona física, señora Laura Gabriela Alejandra Carrillo Cárdenas, intermedió la celebración del referido contrato de seguro de vida grupo, documentado al amparo de la póliza P07-7-1-22520-0-0-1. iv) Informe, si es que el señor Jesús Cancino Chavarría, formó parte de la colectividad asegurada por el denominado contrato de seguro de vida grupo, documentado al amparo de la póliza P07-7-1-22520-0-0-1, por ser parte de su personal en activo y/o docente. v) Informe, si es que comunicó a Seguros Atlas, S.A., la baja del señor Jesús Cancino Chavarría y su separación definitiva de la colectividad asegurada por el denominado contrato de seguro de vida grupo, documentado al amparo de la póliza P07-7-1-22520-0-0-1. vi) Informe, si es que comunicó a Seguros Atlas, S.A., la baja del señor Jesús Cancino Chavarría y su separación definitiva de la colectividad asegurada por el denominado contrato de seguro de vida grupo, documentado al amparo de la póliza P07-7-1-22520-0-0-1, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de su separación. vii) Informe, si solicitó a Seguros Atlas, S.A. que, la baja del señor Jesús Cancino Chavarría y su separación definitiva de la colectividad asegurada por el denominado contrato de seguro de vida grupo, documentado al amparo de la póliza P07-7-1-22520-0-0-1, fuera establecida en la fecha del 09 de julio de 2021, en el entendido que, tal data, se tomaría como la del momento de su separación. viii) Informe, si solicitó a Seguros Atlas, S.A. que, la baja del señor Jesús Cancino Chavarría y su separación definitiva de la colectividad asegurada por el denominado contrato de seguro de vida grupo, documentado al amparo de la póliza P07-7-1-22520-0-0-1, hubiera de surtir sus efectos a partir del referido día del 09 de julio de 2021. ix) Informe, si solicitó a Seguros Atlas, S.A., en fecha 13 de julio de 2021 que, la baja del señor Jesús Cancino Chavarría y su separación definitiva de la colectividad asegurada por el denominado contrato de seguro de vida grupo, documentado al amparo de la póliza P07-7-1-22520-0-0-1, quedara establecida el día 09 de julio de 2021, fecha ésta en la que también, quedaría sin efectos y sin validez alguna, el consentimiento-certificado individual para ser asegurado en la póliza de vida grupo con número 1-1/1 del que resultaba su titular el citado señor Jesús Cancino Chavarría. x) Informe, con relación con el señor Jesús Cancino Chavarría, si es que comunicó y/o presento su aviso de baja del trabajador ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del formato AFIL-04 y si dicho aviso fue presentado en fecha 13 de julio de 2021. xi) Informe, si la causa o motivo de la baja del señor Jesús Cancino Chavarría ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, tuvo su origen en la causal denominada como "TERMINO DE CONTRATO". xii) Informe, en qué consiste la causal denominada como "TERMINO DE CONTRATO"



Al respecto, se informa al solicitante que esta Unidad de Transparencia del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Morelos, realizó las gestiones internas necesarias para dar cumplimiento a la contestación de la solicitud de acceso a la información. La presente solicitud se contestará de manera particular cada uno de los puntos, en los siguientes términos;

- I. El C. Jesús Cancino Chavarría laboró para este Colegio mediante la celebración de un contrato individual de trabajo por tiempo determinado para personal docente, con vigencia del día 15 de febrero al 09 de julio del 2021, como docente adscrito al Plantel Yecapixtla.
- II. Durante el periodo que laboró el C. Jesús Cancino Chavarría, se suscribió un contrato de Seguro de Vida Grupo con la aseguradora "Seguros Atlas, S.A" bajo la póliza de seguro de vida P07-7-1-22520-0-0-1, con el propósito de cubrir y asegurar a personal **Activo**, incluido el personal docente.
- III. Sí.
- IV. El C. Jesús Cancino Chavarría, formo parte de la colectividad asegurada durante el periodo que laboró para este Organismo, es decir, del 15 de febrero de 2021 al 09 de julio de 2021, como docente adscrito al Plantel Yecapixtla, bajo la Póliza de Seguros de Vida Grupo número P07-7-1-22520-0-0-1.
- V. El 13 de julio de 2021, se notificó a la C. Laura Gabriela Alejandra Carrillo Cárdenas, agente de Seguros Atlas, S.A la baja del C. Jesús Cancino Chavarría, efectuada el 09 de julio del año 2021 por término de contrato, lo que marco su separación definitiva de la colectividad asegurada; dando cumplimiento al periodo establecido dentro de los 30 días para su notificación.
- VI. Se informó a la agente de seguros mediante correo electrónico fechado el 13 de julio de 2021 sobre la baja del C. Jesús Cancino Chavarría, dentro de los 30 días para su notificación, como se menciono en el punto que antecede.
- VII. Se informó a la C. Laura Gabriela Alejandra Carrillo Cárdenas, agente de Seguros Atlas que el C. Jesús Cancino Chavarría causó baja en fecha 09 de julio de 2021 por término de contrato del C. Jesús Cancino Chavarría, momento de su separación



definitiva de la colectividad asegurada por el denominado contrato de seguro de vida grupo número P07-7-1-22520-0-0-1.

- VIII. Se informó a la C. Laura Gabriela Alejandra Carrillo Cárdenas agente de Seguros Atlas que el C. Jesús Cancino Chavarría causó baja en fecha 09 de julio de 2021 por término de contrato, siendo este momento de su separación definitiva de la colectividad asegurada por el denominado contrato de seguro de vida grupo número P07-7-1-22520-0-0-1 mediante correo electrónico.
- IX. Se informó a la C. Laura Gabriela Alejandra Carrillo Cárdenas, agente de Seguros Atlas que el C. Jesús Cancino Chavarría causó baja en fecha 09 de julio de 2021 por término de contrato del C. Jesús Cancino Chavarría, momento de su separación definitiva de la colectividad asegurada por el denominado contrato de seguro de vida grupo número P07-7-1-22520-0-0-1.
- X. Se notificó la baja de fecha 10 de julio de 2021 mediante el formato denominado "aviso de baja del trabajador (AFIL-04) del C. Jesús Cancino Chavarría recibido en fecha 13 de julio de 2021 en la ventanilla de la oficina administrativa de la Subdelegación Cuernavaca del Instituto Mexicano del Seguro Social , ello de conformidad con los artículos 15 de la Ley del Seguro Social y 57 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación , Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.
- XI. Se informa que la causa de baja del C. Jesús Cancino Chavarría descrito en el formato denominado "Aviso de Baja del trabajador (AFIL-04)" fue por **TÉRMINO DE CONTRATO**, formato que fue recepcionado en fecha 13 de julio de 2021 por la ventanilla de la oficina administrativa de la Subdelegación Cuernavaca del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- XII. La causal denominada como "TÉRMINO DE CONTRATO" descrita en el formato denominado "Aviso de Baja del trabajador (AFIL-04)" hace referencia al contrato celebrado entre el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Morelos y el C. Jesús Cancino Chavarría, dicho Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado para personal Docente, establece en la cláusula segunda el



XIII. periodo de vigencia del mismo, dicho periodo consistente del día 15 de febrero de 2021 al día 09 de julio de 2021.

Por otro lado, cabe señalar por cuanto a lo solicitado;

“Informe tanto a mi poderdante, como al Juzgado Noveno Civil de Proceso Oral del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, para su glose en el expediente 387/2024 de su particular índice...”

Es importante señalar que de acuerdo a lo contemplado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 6° que a la letra dice;

*“Artículo 6°.- ...El derecho a la información será garantizado por el Estado.
Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión...”*

Por lo que se desprende que dicho derecho humano, es inherente a un a cada persona y no transferible a un tercero.

Bajo este tenor la legislación Local en la materia vigente y aplicable, señala los medios de notificación de la misma en su numeral 98 que a la letra indica;

“Artículo 98°.- Cuando el particular presente su solicitud a través de la Plataforma Electrónica, se entenderá que acepta que las notificaciones le sean efectuadas por dicho sistema...”

Bajo esa tesitura y por lo anteriormente expuesto, se tiene a este Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Morelos, dando cumplimiento y haciendo entrega en tiempo y forma de la información solicitada, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 fracciones II y IV, 98, 101 primer párrafo 102, 103 primer y tercer párrafos y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos-----

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO EN DERECHO ROGELIO SÁNCHEZ PÉREZ
SUBDIRECTOR JURÍDICO Y TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE
MORELOS.-----

